

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0013-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2025

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

RESOLUCIÓN DE INICIO

PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

OBJETO DE CONTRATACIÓN

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE
HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA,
MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO-QUEVEDO
Y PORTOVIEJOMANTA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE
COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P”**

CÓDIGO DEL PROCESO: SIE-COMEP-2025-001

Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0013-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2025

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, en el segundo inciso del artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“(…) Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (…);”;*

Que, en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, establece que: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (…);”;*

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas estipula: *“Deberes y Atribuciones del Gerente General.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública; 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio; (...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial (...) 18. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa.”;*

Que, el numeral 24 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Definiciones.- 24. Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se sujetarán a los modelos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública”;*

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: *“Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (…);”;*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0013-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2025

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“**Obligaciones de las entidades contratantes.-** Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”;*

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“**Subasta inversa.-** Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP”;*

Que, el artículo 5.1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“(...) **Art. 5.1.- Aplicación de Acuerdos Comerciales en Contratación Pública.-** (Agregado por el Art. 6 num. 4 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Las entidades contratantes, en la fase preparatoria, deberán verificar la cobertura a los acuerdos comerciales que ha suscrito el Ecuador, aplicables en materia de contratación pública. En caso de que la contratación se encuentre cubierta por varios acuerdos comerciales, la entidad contratante realizará un único aviso de contratación prevista. Se considera cumplido con el aviso de contratación pública prevista cuando este sea publicado en la herramienta informática habilitada para el efecto en el portal COMPRASPÚBLICAS. Solo en caso de que la referida herramienta no estuviera habilitada, se considerará la fecha en la que el SERCOP fuese notificado con el aviso por parte de la entidad contratante(...)”;*

Que, el artículo 54 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“**Certificación de disponibilidad de fondos.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0013-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2025

complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces. La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos.”;

Que, el artículo 56 de la norma anteriormente citada, prevé que: “[...] **Pliegos de la contratación.-** La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP. La entidad contratante bajo su responsabilidad modificará y ajustará el modelo a las necesidades particulares de cada proceso de contratación, en las secciones que el modelo lo permita, observando lo dispuesto en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el presente Reglamento General y la normativa que emita el SERCOP. En caso de que la entidad contratante establezca condiciones contrarias a estas normas, ya sea en los pliegos o en el contrato administrativo, estas no podrán surtir efectos jurídicos, independientemente de las responsabilidades que establezcan los órganos de control del Estado. Cualquier disposición de los pliegos o el contrato que contravenga expresamente el principio de juridicidad se entenderá como no escrita (...) (...) Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución de inicio del proceso precontractual (...)]”;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 58, último inciso, señala “[...] **Comisión técnica.-** (Reformado por el Art. 8 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022; y por el Art. 6 num. 31 lit. a), b) y c) del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- (...) En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado(...)”

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Título IV, Capítulo I, Sección II, Parágrafo I comprendido desde el artículo 129 al 138, establece las disposiciones comunes, el procedimiento y tipos previstos para las contrataciones bajo la modalidad de Subasta Inversa;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 137 señala:” **Modalidad subasta inversa electrónica.-** En esta modalidad tradicional, las ofertas serán calificadas de forma previa a la puja. En el día y hora señalados para el efecto, la máxima autoridad o su delegado, o la comisión técnica, según corresponda, procederán a calificar las ofertas técnicas de los participantes que

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0013-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2025

hubieren cumplido las condiciones definidas en los pliegos; de todo lo cual se dejará constancia en un acta. Una vez calificados, se procederá conforme se determina en los artículos 134, 135 y 136 de este Reglamento General. Quienes intervengan en el proceso de calificación guardarán absoluta confidencialidad y asumirán las responsabilidades que se generen en el caso de que violaren dicho principio. Exclusivamente en este procedimiento, la calificación y las ofertas presentadas no serán públicas hasta que finalice la puja”;

Que, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por el SERCOP, en su Título V, Capítulo I, Sección II, comprendido desde el artículo 180 al 184, establece el procedimiento para contratar a través de Subasta Inversa”;

Que, mediante la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformada en Resolución RE-SERCOP-0148, publicada en el Cuarto Suplemento del Registros Oficial No. 758, de 10 de marzo de 2025, respecto de los acuerdos comerciales dispone:

“(…) Art. 351.- Cumplimiento de los Acuerdos Comerciales.- Las entidades contratantes deberán observar los acuerdos comerciales suscritos por el Estado ecuatoriano en materia de contratación pública, previo a iniciar una contratación.

Art. 352.- Aviso de contratación pública prevista.- (Sustituido por el Art. 1 num.129 de la Res. RE-SERCOP-2024-0145, R.O. 682-5S, 13-XI-2024) Las entidades contratantes, según los valores ajustados en dólares, de los umbrales a ser aplicados en el marco de los acuerdos comerciales en materia de contratación pública, deberán realizar, por una sola vez, el aviso de contratación pública prevista, en la herramienta informática habilitada para el efecto en el portal COMPRASPÚBLICAS, en el caso de que la herramienta no estuviera habilitada, se considerará la fecha en la que el SERCOP fue notificado con el aviso por parte de la entidad contratante.

Art. 353.- Excepción a la aplicación de acuerdos comerciales.- Será de exclusiva responsabilidad de las entidades contratantes el uso y aplicación de las excepciones dispuestas en los acuerdos comerciales. El uso de las excepciones deberá estar debidamente motivado en las resoluciones de inicio de cualquiera de los procesos de contratación (...);

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 1160 de 26 de septiembre de 2020, dispuso la creación por escisión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, quien asumió los activos, pasivos y patrimonio de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en liquidación, referente a las actividades de radiodifusión, televisión y diario El Telégrafo como un medio digital;

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0013-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2025

Que, con fecha 26 de julio de 2022, se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos entre la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en liquidación y la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la Escritura Pública de Escisión No. 20221701034P02286, ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito;

Que, mediante Acción de Personal No. 602, de 04 de julio de 2024, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró como Coordinador General de Gestión al Mgs. Alex Rolando Machado Flores;

Que, mediante Resolución Nro. SD-001-2024 de 26 de septiembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió; “(...) **Artículo 3.-** Designar al Mgtr. Juan Xavier Giler Mogrovejo, con Cédula de Ciudadanía No. 0915439467, como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, quien ejercerá la representación legal, judicial y -5- extrajudicial de la empresa pública, ejerciendo su cargo a partir de la notificación de la presente resolución. **Artículo 4.-** Poner en conocimiento del Mgtr. Juan Xavier Giler Mogrovejo, el correspondiente nombramiento como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, quien ejercerá sus funciones con absoluta responsabilidad y bajo la evaluación permanente del Directorio, debiendo desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, además de precautelar los intereses de la empresa pública, y por ende, del Estado(...);”

Que, mediante Acción de Personal No. 618 de fecha 27 de septiembre de 2024, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, notificó el cargo de Gerente General Subrogante al Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo;

Que, mediante Resolución No. SD-005-2024 de 20 de diciembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió: “(...) **Artículo 1.-** CONOCER Y APROBAR el Presupuesto Prorrogado del año 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, por el valor de ingresos y gastos de USD 4.838.981,37 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), considerando lo señalado en Oficio Nro. MEF-SRF-2024-0716-O de 08 de noviembre de 2024, el acta de reunión para revisión de excedentes del 11 de diciembre de 2024; además de lo contenido en el Informe Técnico Financiero del Presupuesto 2024 de la Empresa Pública de Comunicación de fecha 16 de diciembre de 2024; así como lo contenido en el Informe Jurídico Nro. CGAJ-2024-014 de 18 de diciembre de 2024(...);”

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0013-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2025

Que, mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2024-0174-O de 24 de diciembre de 2024, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP remitió al Ing. Jorge Antonio Villarroel Chalán, Subsecretario de Relacionamento Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, el Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Excedentes para su suscripción por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de ponerlo en conocimiento del Directorio para los fines pertinentes;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0001-R de 10 de enero de 2025, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, resolvió “(...) *Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2025, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2025 a la presente resolución (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0049-M de 14 de enero de 2025, la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, socializó a los Coordinadores de las Unidades Requirentes la publicación del PAC institucional 2025 en el SOCE conforme a la normativa vigente, cuya matriz y su resolución de aprobación se adjuntan; y, exhortó a las áreas requirentes a ejecutar los procesos de contratación de conformidad a lo planificado y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación, para lo cual deberán motivadamente solicitar formalmente dicha reforma para la aprobación de la máxima autoridad;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0011-M de 14 de enero de 2024, el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, solicitó al Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo Gerente General Subrogante, “(...) *En base a lo expuesto solicito de la manera más comedida se remita un pronunciamiento respecto a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, así como también el procedimiento a seguir por parte de las áreas requirentes en la Fase Preparatoria, conforme lo establece la normativa vigente. Para el efecto adjunto información relacionada con los Acuerdos Comerciales, misma que ha sido descargada de la web institucional del SERCOP (<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/acuerdos-comerciales/>)(...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGAJ-2025-0001-M de 22 de enero de 2025, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo Coordinador General de Asesoría Jurídica, comunicó al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, lo que sigue “(...) *Al respecto me permito indicar lo siguiente: De la revisión a los archivos adjuntos al Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0011-M, se puede determinar que la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, no forma parte ni consta dentro de*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0013-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2025

los listados de los Acuerdos constantes en el link que adjunta en el memorando en mención, por lo que; no aplicaría dentro de los procesos de contratación de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP la normativa invocada en su memorando señalado, así como tampoco aplicaría el procedimiento a seguir en fase preparatoria (...);

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0003-R de 23 de enero de 2025, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, resolvió“(…) **Artículo 1.-** *Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; acorde a la matriz de reforma al PAC 2025 adjunta(...);*

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0106-M de 06 de febrero de 2025, el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, comunicó a las servidores de las Unidades Requirientes,“(…) *En virtud de lo expuesto se dispone a todas las áreas requirentes observar los acuerdos comerciales suscritos por el Estado ecuatoriano en materia de contratación pública, previo a iniciar una contratación; e incluir en la fase preparatoria la verificación de la cobertura de dichos acuerdos, con base en el pronunciamiento jurídico adjunto. Información relacionada con los acuerdos comerciales suscritos por el Estado ecuatoriano en materia de contratación pública los podrá descargar de la web web institucional del SERCOP (<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/acuerdos-comerciales/>)(...);*

Que, mediante Informe Técnico de Justificación de Necesidad No. INJT-JC-2025-002 de 11 de marzo de 2025, elaborado por la Téc. Paola Alexandra Mantilla Moscoso , Jefe de Comercialización revisado y autorizado por el Mgs. Freddy Germán Rivera Cárdenas, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado, en su parte medular determinó: “(…) **II. CONCLUSIÓN** .*La contratación del servicio de estudio de mercado de radio es indispensable por los beneficios que brinda, entre ellos, la información de consumo y ranking de las audiencias radiales. La información servirá para apoyar las ventas ya que los anunciantes exigen la medición de audiencia garantizando un ROI de su inversión a través del CPR CPM (Costo x Mil) que solo puede entregarse con un medio que tiene medida su audiencia radial. Además de contar con análisis de alcance, mismos que permitirán a las agencias y anunciantes conocer el estimado de impacto que tuvo cada campana y conocer la frecuencia media de la misma. Es importante indicar que con la información obtenida se indicaran los programas que no están generando audiencia esperada para optimizarlos y tener un buen uso del recurso. Por lo anteriormente expuesto, es necesario efectuar la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HABITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYOQUEVEDO Y PORTOVIEJO-MANTA PARA LA EMPRESA PUBLICA DE*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0013-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2025

COMUNICACION DE ECUADOR E.P...

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2025-0127-M de 11 de marzo de 2025, el Mgs. Freddy Germán Rivera Cárdenas, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado, solicitó al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, lo siguiente: *“(...) De conformidad con la normativa legal vigente y en base a los antecedentes expuestos, solicito la publicación de la necesidad de la contratación en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE para el proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO QUEVEDO Y PORTOVIEJO-MANTA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P.” El tiempo de publicación de la necesidad y solicitud de las cotizaciones en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE se requiere por (3) tres días (...);”*

Que, la Ing. Lorena Cristina Quinatoa Córdor, Analista 3 de la Unidad de Contratación Pública de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, el 13 de marzo de 2025 a las 09h20, publicó el proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO QUEVEDO Y PORTOVIEJO-MANTA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P.” en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE, especificando como fecha límite de entrega de proformas el 18 de marzo de 2025, a las 09h20;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0249-M de 18 de marzo de 2025, la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, comunicó al Mgs. Freddy Germán Rivera Cárdenas, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado, lo que sigue: *“(...)En atención al memorando Nro. COMEP-CCO-2025-0127-M del 11 de marzo de 2025, mediante el cual solicita la publicación de la necesidad de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO QUEVEDO Y PORTOVIEJO-MANTA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P.”, en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE y una vez que ha culminado el plazo de recepción de proformas establecido, me permito remitir los resultados obtenidos a través de la herramienta de Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas del portal de compras públicas del SERCOP. Se adjuntan las proformas recibidas(...);”*

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2025-0149-M de 26 de marzo de 2025, el Mgs. Freddy Germán Rivera Cárdenas, Coordinador General de

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0013-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2025

Comercialización y Operaciones Encargado, solicitó al Ing. Cristhian Germán Betancourt Navarro, Director de Planificación, Procesos y Tecnología Encargado la emisión de la certificación de planificación para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO QUEVEDO Y PORTOVIEJO-MANTA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P.”;

Que, mediante Certificación POA Nro. CERT-POA-2025-143 de 26 de marzo de 2025, el Ing. Christian Germán Betancourt Navarro, Director de Planificación Procesos y Tecnología Encargado, certificó “[...] la actividad “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO QUEVEDO Y PORTOVIEJO-MANTA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P.” **SI Consta en el POA2025** “(…)(…)Partida Presupuestaria: 63.06.07.Nombre de la Partida: Servicios técnicos especializados (…)(…)Monto Certificado (Año Actual):19.800,00(…)(…)Monto Total: 54.000,00(…)(…) 1. El presente documento certifica única y exclusivamente que la actividad seleccionada por el área requirente consta en el Plan Operativo Anual vigente. 2. La presente certificación POA es un documento habilitante para la solicitud de certificación presupuestaria. Si no se realiza dicha solicitud, o si se producen reformas o anulaciones en la certificación presupuestaria, este documento perderá validez y no podrá ser utilizado para trámites posteriores relacionados, salvo que se emita una nueva certificación POA. 3. El objeto del proceso de contratación y los documentos habilitantes para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios son de exclusiva responsabilidad del área requirente (…)]”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2025-0121-M de 26 de marzo de 2025, el Ing. Cristhian Betancourt, Director de Planificación, Procesos, y Tecnología Encargado, comunicó al Mgs. Freddy Germán Rivera Cárdenas, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado “[...] Esta dirección, luego de revisar la planificación prorrogada 2025 emite la Certificación Nro. CERT-POA-2025-143 adjunta como anexo y conforme al siguiente cuadro:

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0013-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2025

Dirección	Programa/Proyecto/Actividad	Fuente	Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	Grupo de Gasto	POA 2025	POA 2026
Jefatura de Comercialización	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO QUEVEDO Y PORTOVIEJO-MANTA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P.”	001	63.06.07	Servicios Técnicos Especializados	63	\$ 19.800,00	\$34.200,00

(...);

Que, el 26 de marzo de 2025, la Téc. Paola Alexandra Mantilla Moscoso, Jefe de Comercialización, elaboró el Estudio de Mercado para el proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO QUEVEDO Y PORTOVIEJO-MANTA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P." revisado y autorizado por el Mgs. Freddy Germán Rivera Cárdenas, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado, en cuya parte pertinente determinó: "(...)5. **DETERMINACION DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL.** Luego de los análisis realizados con el fin de determinar el presupuesto referencial se tomará como base el precio unitario más bajo de las cotizaciones recibidas. Por lo que se determina el valor referencial de US\$54,000.00 más IVA es la mejor opción porque permite mantener la competitividad en el mercado al considerar posibles fluctuaciones en los precios y asegurar la participación de proveedores. Esto también amplía el espectro de ofertas, promoviendo una competencia que mejor se adapte a las necesidades del proyecto (...);

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2025-0150-M de 26 de marzo de 2025, el Mgs. Freddy Germán Rivera Cárdenas, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado, solicitó al Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante"(...) Conforme a los antecedentes expuestos, y

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0013-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2025

una vez elaborado el estudio de mercado (anexo) luego de las cotizaciones recibidas, se solicita su autorización como máxima autoridad para proceder con la actualización del monto dentro del Plan Anual de Contratación conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General:

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
63.06.07	837000014	SERVICIO	GASTO CORRIENTE	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NORMALIZADO	NO	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO QUEVEDO Y PORTOVIEJO-MANTA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P.”	\$54.000,00	C1

(...);

Que, mediante comentario de 27 de marzo de 2025, inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. COMEP-CCO-2025-0150-M de 26 de marzo de 2025, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, dispuso al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, lo siguiente: “(...) Autorizado, proceder conforme normativa vigente (...)”. El Coordinador General de Gestión, a su vez dispuso a la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, lo siguiente: “(...) Una vez se cuenta con la autorización de Gerencia General, por favor proceder conforme normativa aplicable(...)”. La Directora Administrativa y de Talento Humano, a su vez informó a la suscrita “(...) Estimada Paola, para gestionar de resolución (...)”;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0012-R de 31 de marzo de 2025, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, resolvió “(...) **Artículo I.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; acorde a la matriz de reforma al PAC 2025 adjunta(...)**”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0286-M de 31 de marzo de

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0013-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2025

2025, la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano comunicó al Mgs. Freddy Germán Rivera Cárdenas, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado”(…) *Por lo expuesto se comunica que, se ha realizado la publicación de la Reforma al PAC institucional 2025 en el SOCE conforme a la normativa vigente y a lo solicitado, por lo que se exhorta a, ejecutar los procesos de contratación de conformidad a lo planificado y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación(…)*”;

Que, el 01 de abril de 2025, la Téc. Paola Alexandra Mantilla Moscoso, Jefe de Comercialización, elaboró los Términos de Referencia, del proceso CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO QUEVEDO Y PORTOVIEJO-MANTA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P.”, debidamente revisados y autorizados por el Mgs. Freddy Germán Rivera Cárdenas, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado, en el que detalla la justificación, objeto, alcance, metodología, plazo, productos esperados de la contratación, con un presupuesto referencial de USD 54.000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA, obtenido de conformidad con el estudio de mercado;

Que, mediante documento de Verificación de Aplicación de Acuerdos Comerciales en los Procedimientos de Contratación Pública de 01 de abril de 2025, considerando lo establecido en los artículos 5. 1 , 353 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y arts 351, 352 y 353 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformada en Resolución RE-SERCOP-0148, publicada en el Cuarto Suplemento del Registros Oficial No. 758, de 10 de marzo de 2025, elaborado por la Téc. Paola Alexandra Mantilla Moscoso, Jefe de Comercialización, concluyó lo siguiente “(…) *Considerando la normativa previamente citada, y una vez realizada la verificación de cobertura de la entidad en cada uno de los Acuerdos Comerciales, se concluye que la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador no se encuentra dentro de la lista de entidades cubiertas, es decir, NO está cubierta por los Acuerdos Comerciales suscritos por la República del Ecuador; por lo tanto, la contratación SI se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa nacional conexas(…)*”;

Que, mediante Memorando COMEP-CCO-2025-0162-M de 01 de abril de 2025, el Mgs. Freddy Germán Rivera Cárdenas, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado, solicitó al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, se emita la certificación de Plan Anual de Contratación Pública (PAC) y certificación de Catálogo Electrónico para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0013-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2025

RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO QUEVEDO Y PORTOVIEJO-MANTA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0292-M de 01 de abril de 2025, la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, remitió al Mgs. Freddy Germán Rivera Cárdenas, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado, la Certificación de Catálogo Electrónico (CATE) No. COMEP-CATE-008-2025 y la Certificación Plan Anual de Contratación (PAC) No. COMEP-PAC-005-2025 ambas de 01 de abril de 2025;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2025-0163-M de 01 de abril de 2025, el Mgs. Freddy Germán Rivera Cárdenas, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado, solicitó a la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta Directora Financiera, se emita la certificación presupuestaria para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO QUEVEDO Y PORTOVIEJO-MANTA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P; por el valor de USD 54.000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA, desglosados: USD 19.800,00 año 2025 y USD 34.200,00 para el año 2026;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DF-2025-0140-M de 02 de abril de 2025, la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta Directora Financiera, informó al Mgs. Freddy Germán Rivera Cárdenas, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado, lo que sigue: “(...)Esta Dirección emite la certificación presupuestaria Nro. FIN-PPTO-CERT-2025-135 por el valor de USD 54.000,00 (cincuenta y cuatro mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO QUEVEDO Y PORTOVIEJO-MANTA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P. Cabe recalca que al ser una certificación presupuestaria que contempla plurianualidad y deberá ser convalidada en el periodo 2026, una vez que entre en vigencia el presupuesto del año indicado. Se exhorta al cumplimiento de la programación establecida en la planificación correspondiente al periodo. Adjunto certificación presupuestaria Nro. FIN-PPTO-CERT-2025-135 por el valor de USD 54.000,00(...);”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2025-0168-M de 02 de abril de 2025, el Mgs. Freddy Germán Rivera Cárdenas, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado solicitó al Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, la autorización de gasto e inicio para el proceso de “CONTRATACIÓN DEL

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0013-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2025

SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO QUEVEDO Y PORTOVIEJO-MANTA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P.”;

Que, mediante comentario de 02 de abril de 2025, inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro.

COMEP-CCO-2025-0168-M de 02 de abril de 2025, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, dispuso al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, lo siguiente: “(...) *Autorizado, proceder conforme normativa vigente (...)*”. El Coordinador General de Gestión, con fecha 03 de abril de 2025, dispuso a la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano lo siguiente: “(...) *Estimada Directora: Una vez se cuenta con la autorización de Gerencia General, por favor proceder conforme normativa aplicable (...)*”. La Directora Administrativa y de Talento Humano, a su vez informó a la suscrita “(...) *Estimada Paola para gestión (...)*”. La Ing. Lorena Cristina Quinatoa Córdor, Analista de Contratación Pública 3, señala lo siguiente “(...) *Existe un error en los servicios esperados en los TDR, se comunica mediante correo electrónico...*”;

Que, mediante correo electrónico de 03 de abril de 2025, la Ing. Lorena Cristina Quinatoa Córdor, Analista de Contratación Pública 3, comunica a la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, con copia al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión; Téc. Paola Alexandra Mantilla Moscoso, Jefe de Comercialización y Mgs. Freddy Germán Rivera Cárdenas, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado, lo siguiente “(...) *Estimada Directora, Se ha revisado el expediente de la Fase Preparatoria y existe un error en los servicios esperados de los TDR, que deberá subsanar el área requirente para poder continuar con el proceso(...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2025-0174-M de 04 de abril de 2025, el Mgs. Freddy Germán Rivera Cárdenas, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado realiza el alcance al Memorando Nro.

COMEP-CCO-2025-0168-M de 02 de abril de 2025 y solicita al Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante “(...) *Conforme al expediente adjunto, se solicita su autorización como máxima autoridad para proceder con el gasto e inicio del proceso para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO QUEVEDO Y PORTOVIEJO-MANTA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P." Mediante hoja de ruta inserta Nro. COMEP-CCO-2025-0168-M de fecha 02 de abril de 2025, la Gerencia General indica: "Autorizado, proceder conforme normativa vigente". Se adjunta TDR actualizado, para continuar con el trámite correspondiente (...)*”;

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0013-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2025

Que, mediante comentario de 04 de abril de 2025, inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro.

COMEP-CCO-2025-0174-M de 04 de abril de 2025, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, dispuso al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, lo siguiente: “(...) *Autorizado, proceder conforme normativa vigente (...)*”. El Coordinador General de Gestión, dispuso a la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano lo siguiente: “(...) *Estimada Directora: Una vez se cuenta con la autorización de Gerencia General, por favor proceder conforme normativa aplicable (...);y, a su vez informa a la suscrita (...)* *Estimada Paola: Para su conocimiento e inclusión en el expediente del proceso(...)*”;y,

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias que se encuentra investido;

RESUELVE

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-COMEP-2025-001, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO QUEVEDO Y PORTOVIEJO-MANTA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P.”, por un presupuesto referencial de USD 54.000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado, acorde a lo establecido en el estudio de mercado y de conformidad con el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos comprendidos desde el 129 al 138 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; y, los artículos desde el 180 al 184 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por el SERCOP.

Artículo 2.- APROBAR el contenido de los pliegos y el cronograma del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-COMEP-2025-001 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO QUEVEDO Y PORTOVIEJO-MANTA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P.”, que forman parte integrante de ésta Resolución; y, **PUBLICARLOS** de manera conjunta en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec

Artículo 3.- DESIGNAR al servidor Manuel Santiago Lascano Cevallos, Técnico de Ventas y Tráfico 1, portador de la cédula de ciudadanía No.1718751298, como responsable de llevar a cabo la fase precontractual del proceso “CONTRATACIÓN DEL

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0013-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2025

SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO QUEVEDO Y PORTOVIEJO-MANTA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P.” bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-COME P-2025-001.

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección Administrativa y de Talento Humano, la publicación de la presente Resolución, los pliegos y demás documentos relevantes del proceso signado con el código No. SIE- COMEP-2025-001, en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5.- DISPONER a la Dirección Administrativa y de Talento Humano, notificar al servidor designado como responsables de la etapa precontractual del proceso.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA .- ENCARGAR el cumplimiento de esta Resolución a la Dirección Administrativa y de Talento Humano; y, a la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología realizar la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

Anexos:

- 1_informe_tecnico_de_justificacion.pdf
- 2_comep_cco_2025_0127_m_solicitud_publicacion.pdf
- 2.1_hoja_de_ruta_comep_cco_2025_0127_m.pdf

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0013-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2025

- 2_2_necesidades_de_contratación_y_recepción_de_proformas0569391001743778257.pdf
- 3_comep-dat-2025-0249-m_entrega_proformas.pdf
- 4_comep-cco-2025-0149-m_solic_cert_plainf.pdf
- 4.2_certific_poa_2025-0143.pdf
- 5_comep-dpdt-2025-0121-mentrega_certif_planif.pdf
- 6_estudio_de_mercado0236882001743778259.pdf
- 7_comep-cco-2025-0150-m_solic_reforma_pac_2.pdf
- 7.2_hoja_de_ruta_comep-cco-2025-0150-m.pdf
- 8_comep-gg-2025-0012-rresolucion_reforma_pac_2.pdf
- 8.0_pac_consolidado_anexo_resolucion_reforma_pac_2.pdf
- 8.1_comep-dat-2025-0286-m_socializ_reforma_pac.pdf
- 9_terminosde_refrencia.pdf
- 9.1_verificacion_de_acuerdos_comerciales.pdf
- 10_comep-cco-2025-0162-m_solic_certificaciones_cate_y_pac.pdf
- 11_hoja_de_ruta_comep-cco-2025-0162-m.pdf
- 11_hoja_de_ruta_comep-cco-2025-0162-m0050579001743778380.pdf
- 11.1_certificacion_cate_comep-cate-008-2025.pdf
- 11.2_certificacion_pac_comep-pac-005-2025.pdf
- 12_comep-dat-2025-0292-m_entrega_de_certificaciones_pac_y_cate.pdf
- 13_comep-cco-2025-0163-msolic_de_certificacion_presupuest.pdf
- 13.0_solicitud_naf12035.pdf
- 13.1_hoja_de_ruta_comep-cco-2025-0163-m.pdf
- 14_certificacion_presupuestari_135-2025.pdf
- 15_comep-df-2025-0140-m_entrega_de_certificacion_presupuestaria.pdf
- 16_comep-cco-2025-0168-mautorizacion_gasto_inicio.pdf
- 17_hoja_de_ruta_comep-cco-2025-0168-mautoriz_gasto_e_inicio.pdf
- 4.1_hoja_deruta_memo_2025-0149m.pdf
- 12_comep-dat-2025-0292-m_entrega_de_certificaciones_pac_y_cate0710073001743778482.pdf
- 17.1_terminos_de_referencia_estudio_radio_final_lqpm-signed-signed.pdf
- 17.2_correo_novedades_tdr_lonena_cp.pdf
- 18_comep-cco-2025-0174-m_alcance_al_memorando_0168.pdf
- 19_hoja_de_ruta_comep-cco-2025-0174-m.pdf
- correo_paola_mantilla_04-04-2025.pdf
- hoja_de_ruta_comep-cco-2025-0168-m_(1).pdf

Copia:

Señor Magíster
Alex Rolando Machado Flores
Coordinador General de Gestión

Señor Magíster
Freddy Rivera
Coordinador General De Comercialización Y Operaciones Encargado

Señor Ingeniero
Cristhian Betancourt
Director de Planificación, Procesos y Tecnología Encargado

Señora Magíster
Ana Maria López Isch
Directora Administrativa y de Talento Humano

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0013-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2025

Señorita Ingeniera
Lorena Cristina Quinatoa Condor
Analista de Contratación Pública 3

pb/al/am